



# Asamblea General

Distr. limitada  
6 de octubre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)**

Tema 82 del programa

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas  
por Estados Miembros a los habitantes de los territorios  
no autónomos**

**Argelia, Argentina, China, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Nigeria, República Unida de Tanzania, Singapur y Tailandia: proyecto de resolución**

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas  
por Estados Miembros a los habitantes de los territorios  
no autónomos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 58/105, de 9 de diciembre de 2003,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos<sup>1</sup>, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

*Consciente* de la importancia de promover el adelanto educacional de los habitantes de los territorios no autónomos,

*Firmemente convencida* de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los territorios no autónomos de recibir asistencia en materia de educación y capacitación, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los territorios no autónomos;

---

<sup>1</sup> A/59/74.

3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los territorios bajo su administración se difunda amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

---